Señor:

JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAGANGUE, BOLIVAR. E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA Contra KAREN PAOLA QUIROZ BARRETO, SUAD CANDELARIA BELTRAN ACUÑA, MARIA DE LOURDES CAÑAS SALAS.

RADICADO NO.2010-00212-00.

NELLY CALY FORTICH, conocida en el proceso como apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de presentar liquidación del crédito adicional, en la siguiente forma:

CAPITAL.....\$591.239.00

INTERESES DE MORA TASADOS AL 2,46%

MENSUALES DURANTE 24 MESES Y 22 DIAS......\$341.901.00

La liquidación de los intereses moratorios de la obligación perseguida, fueron liquidados durante el término de 24 meses, contados desde el día 12 de mayo del año 2019, hasta el día 4 de junio del año 2021.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad a lo presentado,

Del señor juez, atentamente,

NELLY GALY FORTICH

CC N

64.540.967 de Sincelejo

T.P. Nº 66011 del C.S de la J